

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Acción Popular No. 11001 31 03 037 2020 00200 00

Se reconoce personería a la abogada DANIELA SÁNCHEZ DÍAZ como apoderada de los actores populares, en la forma y términos del poder conferido.

Se DENIEGA la petición de medidas cautelares, toda vez que en el momento no se tiene certeza suficiente acerca del peligro o amenaza que la obra que se cuestiona, pudiera generar en los derechos colectivos invocados. Para el efecto, deberán estarse a lo señalado igualmente respecto de este punto en los autos del 26 de agosto de 2020 y 10 de febrero de 2021.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes y como aceptada la coadyuvancia presentada por Ericsson Ernesto Mena Garzón en escrito radicado precedentemente.

Finalmente, se REQUIERE al FONDO PARA LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que a la mayor brevedad den cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del auto calendado 10 de febrero de 2021. OFÍCIESE anexando el oficio anterior y copia del referido proveído.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 3 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 191 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2019 00090 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se acepta la excusa manifestada respecto de la demandante DOMINGA FUENTES, quien deberá acudir virtualmente a rendir su interrogatorio de parte en la audiencia de instrucción y juzgamiento que iniciará el día 6 de diciembre de 2021, desde las 09:00 a.m.

De otro lado, se acepta el desistimiento de los testimonios de GUSTAVO ANTONIO CARRILLO, HERNANDO SANTOS, GIZETH LORENA ACEVEDO SEDANO, ALBA DEYANIRA QUIÑONES, ADRIANA CAROLINA BARBOSA Y LEONARDO VALERO GUZMÁN, pedimento elevado por la demandada FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 191 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

